



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

19- octubre-2021

LAVE: SEM002791
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

OMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: FUENTES DE MIRAVALLE
ALLE CRUCE 1: TEPATITLAN
ALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR:

INTERIOR:

TOSTITOS, PAV, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

SEMPRE AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

AGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A
DOMINGOS	SI	01:00:21 p	A: 10:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MARTES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p	SABADO	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Beatriz Eugenia Sorrilla Rojas
AUTORIZO

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Silverio Ortiz Rojas
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA SORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.